Cómo declarar una donación en Aragón. Guía paso a paso para la autoliquidación y presentación del impuesto.



Administración Tributaria de Aragón Última actualización – mayo 2025





Índice de contenido

1 ¿Qué es una donación?2
2 He recibido una donación ¿debo declararla en Aragón?2
2 ¿Qué documentación necesito?2
3 ¿Qué aplicaciones informáticas puedo utilizar?2
4 Tramitación telemática: Acceso al Servicio de Presentación Telemática de Tributos3
4.1 Realice su trámite de DONACIÓN PASO A PASO: TUTORIAL5
5 Información general sobre Donaciones entre parientes de Grupo I y Grupo II (Padres a bijos y/o cónvuges, descendientes, ascendientes, etc.)
5 1 - ¿Oujén está obligado a declarar?
5.2. : Oué importe bay que declarar? 17
5.3 - Plazo de presentación de la autoliquidación
5.3 Trazo de presentación de la autoliquidación.
5.5 Reducciones propias de Aragón18
5.5.1 Reducción a favor del cónyuge y de los hijos/as del donante
5.5.2 Reducción a favor de los/as hijos/as del donante para adquisición de vivienda habitual.
5.6 Reducciones estatales mejoradas por la legislación aragonesa
5.6.1 Reducción por la adquisición "inter vivos" de empresas individuales o negocios profesionales
5.6.2 Reducción por la adquisición inter vivos de participaciones
5.7 Bonificaciones propias de Aragón20
5.7.1. Bonificación para el Grupo I de parentesco20
5.7.2. Bonificación para el Grupo II de parentesco21
5.8 Concepto y definición de Patrimonio preexistente21
6 ¿Cómo realizar el trámite sin identificación digital?22
7 Contacta con nosotros23



1.- ¿Qué es una donación?

- Es la entrega de cualquier bien (casa, coche, dinero...) que hace una persona (**donante**) a otra (**donatario/a**) gratuitamente, es decir, sin la obligación de devolver el bien recibido (a diferencia del préstamo), ni pagar un precio por él (como ocurre en la compraventa).
- No hay un mínimo exento, por lo que debes declarar como donación cualquier cantidad de dinero o entrega de cualquier bien (mueble o inmueble) que cumpla estas condiciones
- Las donaciones están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, pero en Aragón existen unas reducciones y bonificaciones que hacen que no se pague o se pague menos (se explican más adelante).
- Hay que distinguir entre "donación de dinero" y "préstamo de dinero". La diferencia consiste en que, en el préstamo, existe la obligación de devolver el dinero recibido.
- Es importante aclarar que la persona que recibe la donación tiene que estar de acuerdo y "aceptar la donación".

2.- He recibido una donación ¿debo declararla en Aragón?

- Si recibes por donación un bien inmueble situado en Aragón
- Si recibes una donación de cualquier otro bien y el donatario (quien recibe la donación) tiene su residencia habitual en Aragón un mayor número de días durante los cinco años anteriores al momento en que la donación se entiende realizada (transferencia del dinero, firma de la escritura o documento privado)

2.- ¿Qué documentación necesito?

- En todo caso, la autoliquidación del impuesto, realizada con nuestras aplicaciones informáticas.
- Escritura pública o contrato privado mediante el que se haya realizado la donación. Ten en cuenta que si la donación es de un bien inmueble (casa, garaje, trastero...) es obligatorio formalizarla en escritura pública.
- Justificante bancario de la transferencia si la donación ha sido de dinero.
- Si te aplicas beneficios fiscales por parentesco (reducciones o bonificaciones) deberás presentar el Libro de familia.

3.- ¿Qué aplicaciones informáticas puedo utilizar?

Para hacer la autoliquidación hay que utilizar las aplicaciones informáticas de tributos. Si tienes identificación digital podrás hacer todo el trámite telemáticamente. Esta es la única opción para quienes están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración. Si no dispones de identificación digital te damos aquí la información para obtenerla, te servirá para todos los trámites con la Administración. Otra persona de tu confianza que disponga de identificación digital puede hacer el trámite en tu nombre.



Para acceder a nuestras aplicaciones, pincha en el siguiente enlace: <u>https://www.aragon.es/-</u> /aplicaciones-y-programas-de-ayuda

- <u>Servicio de Presentación Telemática de Tributos</u>: Plataforma telemática para usuarios con firma digital (Cl@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico). Permite completar el trámite (confección, pago y presentación de la autoliquidación) de forma íntegramente telemática. (Ver apartado 4).
- SYDWEB: sólo para particulares sin firma digital. Únicamente permite la confección de las autoliquidaciones por lo que, una vez que hayas confeccionado la autoliquidación en la aplicación, deberás realizar presencialmente el pago y la presentación. Recuerda que el trámite no está completo hasta que la autoliquidación ha sido presentada. (Ver apartado 6).

Para tu comodidad, te recomendamos la tramitación telemática que podrás realizar utilizando cualquiera de las siguientes identificaciones digitales:

- ✓ Cl@ve (Registro Avanzado)
- ✓ DNIe.
- ✓ Certificado electrónico.

<u>MUY IMPORTANTE</u>: El titular de la identificación digital puede ser cualquiera de los

intervinientes en el trámite, o incluso un familiar u otra persona de su confianza.

Si no dispones de medios de identificación digital al final de esta guía te indicamos cómo obtenerla.

<u>Cómo registrarte en Cl@ve (Recuerda que necesitas una clave de Registro Avanzado)</u> <u>https://clave.gob.es/content/clave/es/registro/como-puedo-registrarme.html</u>

4.- Tramitación telemática: Acceso al Servicio de Presentación Telemática de Tributos.

Accede a la aplicación, a través del siguiente enlace:

Acceso directo al Servicio de Presentación Telemática de Tributos:

(https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/)



GOBIERNO DE ARAGON Servicio de Presentación Telemática de Tributos	
Para acceder, necesitas identificarte	
¿Cómo quieres acceder a la aplicación?	
Esta es la opción recomendada si tienes Cl@ve PIN, Cl@ve permanente, ld	entificación Europea, DNIe o certificado electrónico.
Con certificado electrónico Puedes usar esta opción si el acceso con Cl@ve no está disponible.	PUEDES ACCEDER AL VIDEO TUTORIAL EN EL SIGUIENTE QR:
Acceder	
Consultar <u>Manual de ayuda</u>	1930-4015-417 1933 - 1949 - 1949
Si aun no estás registrado:	
	EL2:24:24

Si es la primera vez que accedes a la aplicación, deberás registrarte como persona física o jurídica, especificando si actúas en nombre propio o en nombre de terceros.

Con el registro básico inicial el sistema permite trabajar en los siguientes portales de presentación telemática de Tributos:

- ✓ Vehículos.
- ✓ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- ✓ Sucesiones y Donaciones.





En caso de que la opción "Portal de Sucesiones y Donaciones" no esté habilitada (si aparece en gris) y no puedas acceder, envía un correo electrónico a <u>informaticatributos@aragon.es</u> indicando los datos del certificado digital con el que estás accediendo y a qué Portal quiere acceder (en este caso, el Portal de Sucesiones y Donaciones).

4.1.- Realice su trámite de DONACIÓN PASO A PASO: TUTORIAL.

Ejemplo: DONACIÓN DE PADRES (casados en consorciales) A UN HIJO/A: Las siguientes pantallas corresponden a un ejemplo de un hijo/a que ha recibido una donación de sus padres (matrimonio casado en régimen de consorciales) de 125.000 €, mediante transferencia bancaria, sin que el hijo haya recibido ninguna otra donación en *5 años anteriores*.

A través del siguiente enlace podrás acceder a la aplicación del <u>Servicio de</u> <u>Presentación Telemática de Tributos</u>, tal y como se explica en el punto anterior, para confeccionar la autoliquidación:

GOBIERNO DE ARAGON		Portal de T	ransmisiones P	atrimoniales		
Portal Tributos \ Presentación Teler	mática \ Transmisiones Patrimoniales y	A.J.D.				Usuario: 21325_720558185 🕏
Consulta Nueva a	utoliquidación					
Opciones de búsqueda- Estado: Nombre sujeto pasivo: Fecha devengo desde: Fecha presentación desde:	Todos	Referencia: Oficina presentación: Todos Fecha devengo hasta: Fecha presentación		NIF sujeto pasivo: Justificante: Tipo de tributo: Todos		٦
			Buscar			
Listado autoliquidaciones						
Referencia	Justificante	Sujeto pasivo	Estado	Importe	Fecha presentación	
No se nan encontrado reso	induos.					Resultados por página 10 💙
		Modificar Eliminar In	nprimir Docume	ntación Liquidar		

(https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/login_inicio.action)



2

Para comenzar pulsa en "Nueva Autoliquidación".

En la pantalla "Devengo", introduce los datos de la operación:

Consulta Expediente Nuevo Expediente Simulador Consulta Declaración Inforn	iativa Fiducia	Declaración Infor	mativa Fiducia	
Devengo Bienes Intervinientes Asignación Listado Autoliquidaciones Cálculo Liquidación Pago Pres	entación	29-5	29	29
Devengo Fecha Devengo*: 21/03/2025 Concepto*: Sucesiones Mecho Imponible*: Donación Extención de Usufructo (Donaciones) Pólizas de Seguro de sobrevivencia Renuncia al Usufructo (Donaciones) Acrecimiento por Conscrito Foral (Donaciones) Supuestos excepcionales (Donaciones) Supuestos excepcionales (Donaciones) Nº Expediente Interno Gestoría: Tipo Documento*: Público Privado Prescrito: 2ª Copia:	Oficina Compe Provincia*: Oficina*:	HUESCA TERUEL ZARAGOZA Ateca Belchite Borja Calatayud Caspe Daroca Ejea de los Caballeros La Almunia de Dª Godir Pina de Ebro Tarazona Zaragoza	12 12	

<u>Fecha de devengo</u>: es la fecha en que se realiza la donación. Como regla general será la fecha del contrato o de la escritura pública mediante la que se transmitió el bien (coche, vivienda, etc.). Si lo que se donó fue dinero, la fecha de devengo será la fecha de la transferencia bancaria.

<u>Tipo documento</u>: si la donación se realizó en escritura notarial será "**Público**", de lo contrario será "**Privado**".

<u>Oficina competente</u>: Si lo donado es un bien inmueble, la oficina competente será la de la localidad en que esté registrado el inmueble. <u>En los demás casos, la oficina competente será la del</u> lugar de residencia de la persona que recibe la donación (se deben considerar los últimos 5 años y tributa en la Comunidad Autónoma en la que haya permanecido un mayor número de días).

Si no hay oficina tributaria en la localidad (en la que se ubica el inmueble o la de residencia del donatario, según el párrafo anterior), deberás seleccionar la oficina a la que pertenece ese municipio. Para ello pincha en el siguiente enlace: <u>Ver a qué registro</u> <u>pertenece su localidad:</u>

(https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias)

Una vez rellenados los datos, pulsa en el botón "Siguiente".



3

4

En la pantalla de "Bienes" indica el tipo de bien y el valor:

Con <mark>sulta Expe</mark> diente Nuevo Expediente Simulador Consulta Declaración Informativa Fiducia Declaración	ı Informativa Fiducia	
Devengo Bienes ntervinientes Asignación Listado Autoliquidaciones Cálculo Liquidación Pago Presentación	29-	29
Nuevo bien		
Clasificación Tipo * Grupo * Titular *	Tipo bien donante *	% donante
Bien Gasto BD - Depósitos en cuentas a la vista o ▼ Descripción Valor declarado * 100	O Privativo Consorcial Valor decl. titular *	50 Valor a repartir *
Descripción adicional para la declaración privada	125,000,00	02.500,00
1	IMPORTE TOTA	
	LA DONACIÓ	N S S
Anterior Guardar Cancelar Imprimir Siguiente	8.	8.

En nuestro ejemplo, como los donantes están casados en régimen consorcial (gananciales) marca la opción "Consorcial" y el programa asignará automáticamente el 50% a cada uno de ellos...

Una vez que hayas introducido los datos del bien donado, pulsa "Guardar". Si hay más bienes donados repite el proceso hasta haberlos añadido todos.

Cuando hayas incluido todos los bienes donados, pulsa en "Siguiente".

En la pantalla de "intervinientes", introduce los datos del donante (el que dona) y del donatario (la persona que recibe el bien, en este caso, el dinero).

Devengo Bienes Intervinientes Asignación I	DONANTE: PERSONA	Pago Presentación	Apellidos y nomb	re, en este ord	len, sin
Nuevo Interviniente	QUE DONA		espacios en bland	co al inicio, y s	in acentos,
Datos Interviniente Tipo Interviniente * NIF * Donante		Apellidos y Nombre *	puntos ni comas		
Tipo de vía * Vía *	26701 - 26701	Número * Escalera	Pierta	667).	682V
C.P. * Provin	ncia * Municipio *	✓ Añadir/Actualizar Fav	orito 🗆 🚬		08NO
the stable the stable of	Anterior G	uardar Cancelar Siguiente	3 P IN SEA	ENT OF BA	ENT OF BA

Rellena los datos identificativos del primer donante y pulsa el botón "Guardar".

Una vez guardado el donante, <u>introduce los datos del "obligado tributario"</u> (el donatario). Cuando lo hayas hecho, pulsa "**Guardar**" **y** "**Siguiente**".





IMPORTANTE:

En los casos en que haya más de un donante, como el de nuestro ejemplo, los datos del **SEGUNDO DONANTE y sucesivos** se introducirán posteriormente, en la pantalla "Listado de Autoliquidaciones".

0478D ELIZABETH Donante	03/02/1983	42	- 🔨 📿 🔰
Obligados Tributarios	10.0	18 0 AV	-12-0 ⁻
NIF Apellidos y Nombre Tipo Interviniente	Parentesco	Edad	
0946X NATIVIDAD Obligado Tributario Hijos	>= 21 años	32	- N - S-3
0946X NATIVIDAD Obligado Tributario Hijos	>= 21 años	32	

Una vez añadidos el primer donante y el obligado tributario, pulsa el botón "Siguiente".

5 En la pestaña de "Asignación" está dividida en tres apartados: "Intervenientes" (quién dona), "Bienes" y "Tipo de propiedad".

En tipo de propiedad indica si la donación se refiere al pleno dominio o sólo a la nuda propiedad o al usufructo.

En nuestro ejemplo, el tipo de propiedad es "pleno dominio" y, como están casados en régimen de consorciales, para especificar el "reparto" habrá que marcar "Fracción" a <u>Partes</u> <u>Iguales</u>.



6

Con	sulta Exp	ediente	Nuevo Expe	diente Simulad	lor Consulta Dec	laración Informativa	Fiducia Dec	claración Informativa Fid	ucia	
Devengo	Bienes 1	nterviniente	Asignación	Listado Autoliquidaci	ones Cálculo Liquid	dación Pago Presentació	in 💎	E 985	29	29
Interv	nientes	-	.0	Bi	enes	Ó		Tipo propiedad	0,.	0.
Todor	Ninguno	NATIVI	DAD	- 18 - E	1 -			Pleno dominio	• • Nuda propiedad	O Usufructo
Todos,		100		Charles Contraction	ouos/ Minguno	2 . 1 ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	2 J. S. C	Reparto	10,0 43 76	Partes iguales
5		1			2PUL	RUE		Fracción	1/1	
								O Cantidad Fij	а	4 0 ×
								0 % sobre fra	cción	<u></u>
ALOS										
						50 all				
Hecho	mponible	: Donación				Asignar				
Repart	<u>ę</u>		- Og	- Office	6 98	94 10	70 0	80 <u>80</u>		0
and the second	5000	2 650	of sh	Anterio	r Validar reparto	Borrar seleccionado	Guardar I	Imprimir Siguiente	3 Children Children	ENOTE S

Una vez realizado lo anterior pulsa el **botón "Asignar"**, **"Validar reparto"**, **"Guardar" y "Siguiente"**.

En la pantalla de "Listado Autoliquidaciones" se muestran las autoliquidaciones generadas y el estado en el que se encuentran.

Consulta Expedie	ente Nuevo Expe	diente Simulador	Consulta Declarac	ión Informativa Fic	lucia Declaración In	formativa Fiducia		
Devengo Bienes Interv	vinientes Asignación	Listado Autoliquidacione	s Cálculo Liquidació	n Pago Present	Seleccionar "nu	ievo hecho	29-	29 ⁹
Expediente	.0	0.	.0	0.				
N ^o Expediente Inter	no Gestoría:			214	imponible" para	a anadir ai	Duplicar Exp	pediente
Hechos Imponibles	del Expediente		A A A	10 A 2	SEGUNDO DON	IANTE	Stor -	
Donación Donante:	ELIZABETH				3 In.,	21/03/2025		🎒 📐 😫
Justifica	inte	Apellidos y Nombre	Base	e Imponible (€)	a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Liquidar	Opciones
0/		NATIVIDAD			0/6	SIN AUTOLIQUIDACIÓN		Crear Autoliquidación
A PER S	A OF S	TOPE S	Anterior	vo Hecho Imponible	Liquidar	APR S		5 JORE S

Ya están grabados los datos y la donación correspondiente a un donante.

En nuestro ejemplo, como los donantes están casados en régimen de **consorciales**, hay que introducir a continuación los **datos del otro donante**: Para ello, pulsa en el **botón** "**Nuevo hecho imponible**" y vuelve a realizar todos los pasos anteriores.

Cuando hayas terminado, habrás generado dos autoliquidaciones una por cada donante, ambas con el mismo obligado tributario y aparecerá la siguiente pantalla:

Consulta Expediente Nue	vo Expediente <mark> Simulador Co</mark>	nsulta Declaraci	ón Informativa Fidu	ıcia Declaración In	formativa Fiducia		
Devengo Bienes Intervinientes Asig	gnación Listado Autoliquidaciones	Cálculo Liquidación	Pago Presentación	29-	29-	29	295
Expediente		<u>^</u>					
Nº Expediente Interno Gestoría:					Eliminar Expediente	Duplicar Expe	diente
Hechos Imponibles del Expedien	DONACIÓN DE	MADRE			A B B B	S. 30	and of all
Donación Donante: ELIZAI	ветн	· //·		Total a Ingresar 0,00 €	Fecha Devengo 21/03/2025	× 7.2	(i) N 8
Justificante	Apellidos y Nombre	Base	Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Liquidar	Oncionas
	NATIVIDAD				SIN AUTOLIQUIDACIÓN	Cr	ear Autoliquidación
Donación Donante: GOR	KA			Total a Ingresar 0,00 €	Fecha Devengo 25/03/2025		🗐 🔪 X
Justificante	Apellidos y Nombre	Base	Imponible (€)	Total a Ingresar (€)	Estado Autoliquidación	Liquidar	Opcioper
DONACIÓ					SIN AUTOLIQUIDACIÓN	Cr	ear Autoliquidación
84	_	QX-	25	- QX-			
		Anterior Nuev	o Hecho Imponible	Liquidar			

Pincha en el botón "Crear Autoliquidaciones" de cada uno de los hechos imponibles del expediente y se habilitará la pestaña de "Cálculo" en la que puedes seleccionar las reducciones o bonificaciones a las que, en su caso, tengas derecho.



En la pantalla de "Cálculo" marca las reducciones o bonificaciones a las que tengas derecho:

Una vez seleccionadas, pulsa el botón "Calcular" y después pincha en "Guardar".

ducciones y Bonificaciones Reducción autonómica por la creación de empresas y empleo Reducción autonómica para cónyuge e hijos 🕢 Reducción a favor de hijos del donante para adquisición de vivienda habitu Bonificación a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes mayores do	c O c O sal O e 21 años O Si el total de la donación (sun padre + madre) fuera superior en esta casilla indicaríamos 5 de reducción que tiene derec autoliquidación)	na donación de r a 100.000 euros, 50.000 (es la parte ho en cada
tos de la la		
Liquidación Total M		
culo Int	Fecha Presentación* 🖤 : 25/03/2025	- C3
Para Lin Dartes ()	Reducciones Donaciones y Pactos recibidos 5 años ant. 🥑	50.000,00
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros	Calcular Guardar	
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación	Autoliquidación en Pil Estado: CONFECCIONA	eno Dominio DA - BORRADOR
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación	Autoliquidación en Pil Estado: CONFECCIONA 52,500,00 € se Liguidable:	eno Dominio DA - BORRADOR 62,500,00 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Caroas Deducibles:	Calcular Guardar ADAD Autoliquidación en Pl Estado: CONFECCIONA 62.500,00 € se Liquidable:	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles:	Calcular Guardar Autoliquidación en Pl Estado: CONFECCIONA 62.500,00 € se Liquidable: DUILS AB "CALCUL AB" BABA	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles:	Calcular Guardar Autoliquidación en Pl Estado: CONFECCIONA 62.500,00 € re Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 € 6.598,63 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible:	Calcular Guardar Autoliquidación en Pil Estado: CONFECCIONA 62.500,00 € re Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA APLICARSE LAS REDUCCIONES Y	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 € 6.598,63 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible: Reducción Participaciones:	Calcular Guardar Autoliquidación en PM Estado: CONFECCIONA 62.500,00 € re Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA 6 APLICARSE LAS REDUCCIONES Y BONIFICACIONES	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 C 6.598,63 C 6.598,63 C
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible: Reducción Participaciones: Reducción Empresas:	Calcular Guardar Autoliquidación en P/ Estado: CONFECCIONA 62.500,00 € se Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA APLICARSE LAS REDUCCIONES Y BONIFICACIONES	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 € 6.598,63 € 6.598,63 € 0.00 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible: Reducción Participaciones: Reducción Empresas: Reducción Expresas: Reducción Expresas: Reducción Expresas:	Calcular Guardar Autoliquidación en PM Autoliquidación en PM 52.500,00 € re Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA APLICARSE LAS REDUCCIONES Y BONIFICACIONES 0,00 € Deducción Cuotas Anteriores:	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 C 6.598,63 C 0,00 C 0,00 C
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible: Reducción Participaciones: Reducción Empresas: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico:	Calcular Guardar Autoliquidación en PM Estado: CONFECCIONA 62.500,00 € se Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA APLICARSE LAS REDUCCIONES Y BONIFICACIONES 0,00 € Deducción Cuotas Anteriores: 0,00 € Deducción Cuotas Anteriores:	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 € 6.598,63 € 6.598,63 € 0,00 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible: Reducción Participaciones: Reducción for Adquisición Explot. Agraria: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reducci Adquis. Participaciones por No Cónyuge o Desc.;	Calcular Guardar Autoliquidación en PM Estado: CONFECCIONA 62.500,00 € se Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA APLICARSE LAS REDUCCIONES Y BONIFICACIONES 0,00 € Deducción Cuotas Anteriores: 0,00 € Cuota a Ingresar:	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 € 6.598,63 € 6.598,63 € 0,00 € € 6.598,63 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible: Reducción Participaciones: Reducción Participaciones: Reducción por Adquisición Explot. Agraria: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reducción creación Empresas y Empleo:	Calcular Guardar Autoliquidación en Pl/ Estado: Autoliquidación en Pl/ Estado: 62.500.00 € re Liquidable: 90.00 € re Liquidable: 0,00 € Deducción Cuotas Anteriores: 0,00 € Deducción Cuotas Anteriores: 0,00 € Cuota a Ingresar: 0,00 € Cuota a Ingresar:	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 € 6.598,63 € 0,00 € 0,00 € 6.598,63 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible: Reducción Participaciones: Reducción Participaciones: Reducción pro Adquisición Explot. Agraria: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reducción praexión Empleo: Reducción Autonómica Cónyuge e Hijos:	Calcular Guardar Autoliquidación en PM 62.500,00 € re Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA APLICARSE LAS REDUCCIONES Y BONIFICACIONES 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 € 6.598,63 € 0,00 € € 6.598,63 € 6.598,63 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible: Reducción Participaciones: Reducción Empresas: Reducción por Adquisición Explot. Agraria: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reducción pareación Empresas y Empleo: Reducción Autonómica Cónyuge e Hijos: Reducción a Favor de Hijos del Donante para Adquisición de Vivienda Habitual :	Calcular Guardar Autoliquidación en PM 62.500,00 € re Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA APLICARSE LAS REDUCCIONES Y BONIFICACIONES 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € Importe Recargo: 0,00 € Intereses Demora:	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 € 6.598,63 € 0,00 € € 6.598,63 € 6.598,63 € 0,00 € € 6.598,63 €
e padre + madre) sea superior a 100.000 euros Hecho Imponible: Donación Total Bienes y Derechos: Cargas Deducibles: Deudas Deducibles: Base Imponible: Reducción Participaciones: Reducción por Adquisición Explot. Agraria: Reducción por Adquisición Patrimonio Histórico: Reduc Adquis. Participaciones por No Cónyuge o Desc.: Reducción Creación Empresas y Empleo: Reducción Creación Empresas y Empleo: Reducción Autonómica Cónyuge e Hijos: Reducción a Favor de Hijos del Donante para Adquisición de Vivienda Habitual : Total Reducciones:	Calcular Guardar Autoliquidación en PM Estado: CONFECCIONA 62.500,00 € se Liquidable: PULSAR "CALCULAR" PARA APLICARSE LAS REDUCCIONES Y BONIFICACIONES 0,00 € Deducción Cuotas Anteriores: 0,00 € Cuota a Ingresar: 0,00 € Importe Recargo: 0,00 € Intereses Demora: 0,00 € Intereses Demora:	eno Dominio DA - BORRADOR 62.500,00 € 6.598,63 € 0,00 € 0,00 € 6.598,63 € 6.598,63 € 0,00 € 0,00 € 6.598,63 €

Si deseas saber más sobre reducciones y bonificaciones, puedes consultar los siguientes apartados de la guía:

- Reducción a favor de los hijos del donante para la vivienda habitual <u>(ver punto</u> <u>5.5.2)</u>
- Reducción autonómica para cónyuge e hijos (ver punto 5.5.1)
- Bonificaciones para los parentescos del Grupo I y II (ver punto 5.7).



En la pantalla anterior, los datos son los del ejemplo: donación de 125.000 € de un matrimonio a su hijo, es decir, cada uno de los padres le dona 62.500 €.,

En cada una de las dos autoliquidaciones se aplica la "reducción autonómica para cónyuge e hijos" cuyo máximo son 100.000€ (es decir, 50.000 € por cada uno de los padres), porque en los 5 años anteriores no le habían donado nada y, como sale cuota a pagar, también se aplica la "Bonificación a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes mayores de 21 años".

Tal y como se ha indicado anteriormente, se deben crear tantas autoliquidaciones como se hayan generado, teniendo en cuenta en cada una de ellas las mismas reducciones y bonificaciones y, si la donación total (padre+madre) ha sido superior a 100.000 €, indicar en la casilla "Reducciones Donaciones y Pactos recibidos 5 años ant." de cada autoliquidación el importe de 50.000.

Hechos Imponibles	a del Expediente	Χ.	X.	Χ.	Χ.		X	Χ.		Ý.
Donación Donante:	ELIZABETH				Total a Ingresar 9,95 €		Fecha Devengo 21/03/2025		Ĩ.) 📉 🐹
Justi	ficante	Apellidos y Nomb	re	Base Imponible (@) Total a Ingre	sar (E)	Estado Autoliqui	dación	Liquidar	Opciones
		NATIVIDAD	5.5	62.500,0	10 S S S S	9,95	CONFECCIONADA - B	ORRADOR	203	🗊 🔳 🖊
Donación Donante:	GORKA		REALIZ	AR DE NUEVO LO	INDICADO EN		Fecha Devengo 25/03/2025		0	N 🔀
Justifie	cante	Apellidos y Nombre			CONLA		do Autoliquidación	Liquidar	0~	ionor
		NATIVIDAD	AUTOL	IQUIDACIÓN PENI	DIENTE				Crear Aut	oliquidación
		120					120			
10°1 (m	10° / 6	1011 6	Anterior	Nuevo Hecho Imponible	Liquidar	1	O' ()	0`	6	0

Una vez realizadas tantas autoliquidaciones como donantes haya (en nuestro caso las correspondientes a la madre y el padre) aparecerán en la pantalla de "Listado de autoliquidaciones" en estado "confeccionada-borrador".



8

evengo Bienes Intervi	inientes Asignació	Listado Autoliquidacio	ne Cálculo Liquidad	ción Pago Presentación	64	64	64	64-
La autoliquidación se	ha guardado corre	ectamente						
Expediente Nº Expediente Interr	10 Gestoría:					Eliminar Expedi	ente Duplicar I	Expediente
Donación Donante:	ELIZABETH				Total a Ingresar 9,95 €	Fecha Devenge 21/03/2025	•	🥼 📉 🖊
Justifica	ante	Apellidos y Nor	nbre	Base Imponible (€) Total a Ingre	sar (€) Estado Au	rtoliquidación	liquidar Opciones
		NATIVIDAD		62.500,0	Sand and	9,95 CONFECCION	ADA - BORRADOR	S 🗖 🗖 🖉 💆 🦉
Donación Donante:	GORKA				Total a Ingresar 9,95 €	Fecha Devenge 25/03/2025	D	ii 🔪 😫
Justifica	ante	Apellidos y Nor	nbre	Base Imponible (€) Total a Ingre	sar (€) Estado Au	ntoliquidación	Liquidar Opciones
		NATIVIDAD		62.500,0	0	9,95 CONFECCION	ADA - BORRADOR	
		Anter	rior Nuevo Hech	o Imponible Liquid	dar Imprimir Tod	• 2 ³	18	

Selecciona todas las autoliquidaciones y pulsa en el botón "Liquidar".

Si el resultado de las <u>autoliquidaciones es a pagar</u>, pasarás a las pantallas de "liquidación" y "pago". Una vez pagadas, pasarás a la pantalla de "Presentación" para aportar la documentación y presentarlas. Si las <u>autoliquidaciones NO son de pago</u> pasarás directamente a la pantalla de "Presentación".

En la pantalla "Liquidación", selecciona la forma de pago.

Ten en cuenta que, la forma de pago por la que optes, telemática o presencial, determinará si la forma de presentación de la autoliquidación es telemática o presencial.

Si pagas presencialmente tendrás que pedir cita para presentar la documentación en nuestras oficinas: (https://www.aragon.es/-/entidades-colaboradoras)

Consulta	Expediente Nuevo E	xpediente Simulador	Consulta Declarac	ión Informativa Fid	ucia Declaración I	nformativa Fiducia		
Devengo Biene	Intervinientes Asignació	n Listado Autoliquidaciones	Cálcul Liquidación	Pago Presentación	2 ⁹²⁻⁵	29	29-2	29
Autoliquidacio	nes							
Justificante	1	Sujeto Pasivo			Hecho Imponible		Importe (€)	Fecha Devengo
	0946X -	NATIVIDAD		Donación			9,95	21/03/2025
	0946X -	NATIVIDAD		Donación			9,95	25/03/2025
Nº Autoliqui	daciones: 2						Importe Total: 19,90 €	
-9P	PP-C							
Forma de Pag	0							
	Pago online							
10,0	Descargar impreso	s para el pago en entidade	es colaboradoras 🥑					
13° 0 18	24 C.							
Presentador 4	04-D1							
۲	Titular del contrato		111H AN	A MARIA				
. 0	Obligado Tributario		0478D EL	IZABETH	~			
020	Otro presentador:							
100								
100								
- Nr			Jr.	<u> </u>	JE.			
04-	0×	0×-	04	Anterior Siguiente	0×	0×-	04-	04-

Las alternativas para realizar el pago y la presentación son las siguientes:

- Pago online y posterior presentación telemática.
- Descargar impresos en pdf, para pagar), en alguna de nuestras entidades colaboradoras o en nuestras oficinas y presentar la autoliquidación, todo ello de forma **presencial**:



- Realiza el pago en una entidad colaboradora (información sobre las entidades colaboradoras y formas de pago presencial en el siguiente enlace: Entidades <u>financieras colaboradoras en Aragón. Gobierno de Aragón (aragon.es).</u>
 Si al realizar el pago consigues el NRC podrás reanudar la tramitación telemática en la misma pantalla que se imprimieron las autoliquidaciones.
- ✓ Si has pagado fuera del sistema telemático y no tienes el NRC sólo puedes terminar el trámite presentando toda la documentación en papel de forma presencial en una de nuestras Oficinas tributarias <u>oficinas tributarias</u> (https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias). Para realizar la presentación pida <u>cita previa aquí</u>: https://citaprevia.aragon.es/provincias.

Elige: "Presentar expedientes de tributos"

El presentador se podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Titular del contrato.
- Obligado tributario.
- Otro presentador, pudiendo introducir el NIF y Nombre libremente.

Una vez rellenados todos los datos pulsa el botón "Siguiente".

<u>Si</u>seleccionaste el "pago online", pasarás a las pantallas de pago y aportación, que se explica en los apartados 9 y 10.

9

En la pantalla de "Pago", selecciona la cuenta en la quieres realizar el cargo en cuenta. Uno de los titulares de la cuenta deberá ser **el Sujeto Pasivo** o el **titular del certificado** con el que está accediendo y realizando el trámite en la aplicación:

vengo Bienes	Intervinientes A	signación Listado	o Autoliquidaciones	Cálculo Liquidació	n Pago Presentación	84	84	84	64
Autoliquidacione	5								
Justificante		Suj	jeto Pasivo			Hecho Imponible		Importe (€)	Fecha Deveng
	0946X -	NATIVII	DAD		Donación			9,95	21/03/2025
	0946X -	NATIVII	DAD		Donación			9,95	25/03/2025
Nº Autoliquidae	ciones: 2							Importe Total: 19,90 €	
Cargo en Cuenta									
Cargo en cue	nta del titular del o	contrato Cargo	en cuentas diferen	ites	20				
Titular de l	a cuenta:	Se	eleccione			~			
Número de	cuenta:	Sele	ccione la cuenta	favorita:Seleccior	1e	1 V 7. G			
		19 V.	V.20		- KN - M - NO		K) A 100.	- 42 V 48	
		Intr	oduzca la cuenta	manualmente:Se	eleccione				
Condiciones del j	pago telemático								
									1 1.0
por los cargos in	e y acepta que la ide debidos o erróneos o	entificación realizada que se realicen en si	a por el Gobierno de / u cuenta como conse	Aragon es suficiente a lo cuencia de la utilización	os efectos de operar con la E del sistema.	ntidad Financiera por el elej	gida. Por lo tanto, la Ent	idad Financiera queda exenta de	toda responsabilio
	conuncia do conf	iormidad con la nom	nativa anlicable, el us	undo autoriza a la Entic	ad Einanciara, an arta arta y	de forma irmuerable, el cr	rao del importo rocultor	to do la autoliquidación, on la cu	onto indicado
Asi misino, en	insecuencia, de com	ormidad con la nom	naciva aplicable, el us	dano autoriza a la critic	au rinanciera, en este acto y	de forma intevocable, el ca	ingo del importe resultan	te de la autoliquidación, en la cu	enta muicaua.
			08-	20	20	20	25	08-	-26
Acepto los tér	minos y condicion	es							

Una vez que hayas rellenados todos los datos y aceptado las condiciones de del servicio, pulsa sobre el **botón "Realizar Pago".** Si no hay errores, pasarás a la pantalla de "Presentación", informándote del resultado del proceso.

Si el sistema te alerta de que se ha producido un error técnico, comprueba que la cuenta corriente que has indicado tiene saldo suficiente y que uno de sus titulares es quien se ha identificado digitalmente al realizar el trámite o el obligado tributario (donatario). Si todo es



correcto, vuelve a intentar el proceso de pago. Si persiste el error, contacta con nosotros en el correo electrónico <u>informaticatributos@aragon.es</u>

Si la aplicación no te deja continuar por un error técnico pero compruebas que el cargo en cuenta del importe sí se ha realizado, remite el justificante del cargo bancario al correo electrónico <u>informaticatributos@aragon.es</u> y nos pondremos en contacto contigo para solucionarlo y que puedas concluir el trámite.

Al realizar un pago online sale un mensaje de "aviso" donde nos informa que para hacer el cargo en cuenta debemos tener autorización del titular. Es tu responsabilidad contar con esa autorización, sin que tengas que aportarla al hacer el trámite como documento obligatorio.



Tras realizar el pago aparecerá la pestaña "Presentación", en la que se indicará que el pago está realizado correctamente pero que está pendiente aportar documentación. Continúa pulsando el botón "**Aportar documentación**":



<u>ATENCIÓN</u>: Todavía **NO HAS TERMINADO EL TRÁMITE**, pulsa en <u>"Aportar</u> <u>documentación"</u> para continuar con el proceso.

11

En la pantalla "Documentos" indica los datos de la escritura de donación si se ha realizado por documento notarial o aporta la documentación de la donación si se ha realizado por documento privado:

CASO 1: La donación ha sido formalizada en escritura pública ante notario:

Devengo	Bienes	Intervinientes	Asignación	Listado Autoliquidacio	nes Cálculo	Liquidación	Pago P	resentación	Documento Públi	ico	24-	2tt-	84
En esta	pantalla p	ouede comproba	ar si los datos	de la escritura que se	va a asociar a	al expediente	son corre	ctos. Si no e	es así los puede modi	ificar y continuar	con el proceso	de presentación de la doc	umentación.
10	er Strad	Nº Protocol	•** .S	Fed	ha de Otorga	amiento*:				<u>2</u> 5	St. A	STOPE OF	108
		Notario*:	.Vr	20/	06/2018	271		Comp	orobar Documento I	Público			61 V.
×				VICTOR FERN/	tarios		Vo	lver					X
Selecci	ione el N	otario*:	<u></u>	den -	~	Nambas		8-5	. d ^e	-	Munic	inin and a second	. SE
Star 1	OF BP	ALCONCH	EL PUERTOI	LAS VICTOR FERNAN	DO	Nombre	S.	0,581		9 C.	ZARAGOZA		8 C

Completa los siguientes campos del formulario:

- Nº Protocolo: (número indicado al comienzo de la escritura, sin el dato del año)
- Fecha de Otorgamiento: (fecha de la escritura, indicada al comienzo de la escritura)
- Notario: Selecciónalo del listado.

El apartado *Búsqueda de notarios* permite realizar búsquedas por nombre y apellidos del notario. Al pulsar sobre el botón *Notarios* filtrará el listado que aparece debajo.



Una vez seleccionados los datos anteriores, pulsando sobre el botón "<u>Comprobar</u> <u>Documento Público</u>", es posible comprobar si el notario interviniente ha enviado a esta Comunidad Autónoma una copia electrónica de la escritura pública en la que se formalizó la donación,

 Si al pulsar sobre el botón de "Comprobar Documento Público" se muestra un mensaje indicando "A día de hoy, el notario no ha remitido a la Comunidad Autónoma la copia electrónica del documento público asociado a esta operación", revisa si los datos que introdujiste son correctos. Si detectas algún error, corrígelo y pulsa de nuevo sobre el botón para comprobar si se ha recibido correctamente. Si los datos del notario, fecha de escritura y número de protocolo son correctos, contacta con la Notaría para solicitarles que remitan la escritura y la ficha fiscal o notarial a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez que la escritura esté vinculada, pulsa sobre el botón "<u>Siguiente</u>" y pasarás a la pantalla del listado de documentos a aportar al expediente.

CASO 2: La donación se ha formalizado en un documento privado de donación:

En esta pestaña aporta en formato PDF como "Documentos Obligatorios" el contrato de donación y como "Documentos Opcionales" los restantes (justificante de la transferencia, libro de familia si se ha acogido a algún beneficio fiscal por parentesco y otros documentos que puedan aportar) (Ver apartado 2 del índice de esta guía)

<u>Nota:</u> El "Contrato de donación" es el documento que recoge los acuerdos pactados entre donante y donatario. FIRMADO POR AMBAS PARTES. Si lo deseas puedes utilizar este borrador que ponemos a tu disposición: <u>Borrador de contrato a su disposición en nuestra</u> <u>WEB.</u>

Devengo Bienes Intervinientes Asignación Listado Autoliqu	uidaciones Cálculo Liquidación Pago P	Presentación Documentos	84-	8th	8th
Listado de autoliquidaciones en estado pendiente de do	cumento	0			
Justificante	Sujeto Pasivo	Hecho Ir	nponible	Impor	te (€)
6535970002112 0946X - 6535970002123 0946X -	NATIVIDAD NATIVIDAD	Donación Donación	STOR S	9.95 9.95	
Documentos Aportados		UNA VEZ APORTA	DO EL DO	CUMENTO	
Documentos Obligatorios	Y	OBLIGATORIO DEL (CONTRATO, EI	L ESTADO	
Documento	Aportade	DE APORTADO APA	RECERÁ " <u>SI"</u>		Ver Elimina
Declaración privada donación	No				A.
Documentos Opcionales					
Documento	Aportado	Descripción		CSV	Ver Eliminar
Autorización del titular de la cuenta bancaria 🥥	No Star	Documento sin adjuntar	85	85	25
Copia de la transferencia bancaria	No	Documento sin adjuntar			
Fotocopia de la ficha técnica del vehículo 🥥	No 2	Documento sin adjuntar			
Fotocopia del permiso de circulación del vehículo 🥝	No	Documento sin adjuntar			
Justificante acreditativo de tiularidad y cuantía 🥥	No por at in	Documento sin adjuntar			
Libro de familia	No	Documento sin adjuntar			
Otros documentos	No e	Documento sin adjuntar			
Nuevo documento	10	20	~	<u>^</u>	
Seleccionar documento	5 6 5 6	1 5 × 0 5 × 5	- 10 - 5	- 10 ⁵ 6 - 6	()
Seleccione el fichero: Dedarsaión ariunda desarión	Elegir archive	No se ha seleccionado ningún arch	NO O'ST		
Descripción:				~	- RUL
	Aportar do	cumentación			
	Vol	lver			

Una vez aportados los documentos contenidos en el apartado de "Documentos Obligatorios" se mostrará el botón de "Presentar Documentación Telemáticamente".



Devengo Bienes Intervinientes Asignación Listado Autoliq	uidaciones	Cálculo Liquidación Pa	go Presentación I	Documentos	2×	8th	<	54-
Listado de autoliquidaciones en estado pendiente de d	ocumento							
Justificante		Sujeto Pasivo	415	Hech	o Imponible	Im	porte (€)	
6535970002112 10946X - 6535970002123 10946X -		NATIVIDAD NATIVIDAD	STOFF R	Donación Donación		9.95 9.95		
El documento se ha aportado correctamente al expedie	ente							
Documentos Aportados		<u> </u>	<u> </u>	<u>^</u>	<u></u>	<u> </u>		
Documentos Obligatorios								
Documento	Aportad	lo	Descri	pción		CSV	Ver	Elimina
Declaración privada donación	Sí	Fichero: donación.pdf					B	, e. X
Documentos Opcionales								
Documento	Aportad	lo	Descri	pción		CSV	Ver	Elimina
Autorización del titular de la cuenta bancaria 🥝	No		Documento s	in adjuntar				
Copia de la transferencia bancaria	Sí	Fichero: transferencia	.pdf					×
Fotocopia de la ficha técnica del vehículo 🥑	No		Documento s	in adjuntar				
Fotocopia del permiso de circulación del vehículo 0	No		Documento s	in adjuntar				
Justificante acreditativo de tiularidad y cuantía 🥑	No		Documento s	in adjuntar				
Libro de familia	Sí	Fichero: librto familia.	pdf					×
Otros documentos	No		Documento s	in adjuntar				
Nuevo documento								
Seleccionar documento		Χ.	Χ.	Χ.	Χ.	Χ.		Κ.
Seleccione el fichero: Declaración privada donació	in	✓ Elegir a	archivo No se ha s	eleccionado ningún	archivo	0,		.0
Descripción:								,
A Star A Star A Star	"As	Aporta	ar documentación	A TO B	FULSA		ALIZAR	
								9
		Volver Presentar	Documentación T	elemáticamente				

Al pulsar sobre el botón "Presentar Documentación Telemáticamente" se mostrará un mensaje indicando que "Se va a realizar la presentación". Pulsa el botón "Aceptar"



evengo Bienes Intervinientes Asignación	Listado Autoliquidaciones	Cálculo Liquidación Pa	igo Presentación	Documentos	54	64	8th
		Resultado de la presen	tación telemática	de la documentación			
Documentos Resultantes	- Strain	199	2 ⁴				S ACT
	Documento			CSV		Ver	Fecha Creación
Diligencia de presentación 🥝				CSVY91ZLUC8			26/03/2025
Autoliquidación				CSVE528FAB4			26/03/2025
Autoliquidación				CSVU611MC6:			26/03/2025
Declaración privada donación				CSV676LTB16			26/03/2025
Documentos Aportados					AOT & S		
Documento		De	scripción		CSV	Ver	Fecha Aportación
Copia de la transferencia bancaria		Fichero: transferencia	a.pdf	CSV672	2W7L	- 1	26/03/2025
Libro de familia		Fichero: librto familia	.pdf	CSVE7	537Q	2	26/03/2025
			Volver				

Una vez aceptado habrás terminado el trámite: descarga los PDFs de la autoliquidación y diligencia de presentación. En la pestaña de "Documentos" se muestra el "Resultado de la presentación telemática de la documentación" mostrando los documentos resultantes del trámite realizado telemáticamente, cada uno con su CSV, lo que justifica la recepción en nuestro sistema.



5.- Información general sobre Donaciones entre parientes de Grupo I y Grupo II (Padres a hijos y/o cónyuges, descendientes, ascendientes, ...etc).

5.1.- ¿Quién está obligado a declarar?

El obligado tributario (sujeto pasivo) de una donación es el donatario/a:

 Persona que recibe y acepta la donación y por lo tanto tiene la obligación de realizar la autoliquidación.

5.2.- ¿Qué importe hay que declarar?

La base imponible es el valor que debemos declarar:

- ✓ Donación de un inmueble: el valor real, siempre y cuando sea mayor que el Valor de Referencia del Catastro Inmobiliario (entra en vigor para donaciones realizada a partir del 1 de enero de 2022). Puedes informarte en <u>Valoraciones inmobiliarias</u> (https://www.aragon.es/-/valoraciones-inmobiliarias)
- ✓ Donación de dinero: cantidad recibida.
- Donación de bien mueble: el valor de mercado en el momento de la donación o en tablas. Si por ejemplo es un vehículo, puedes calcularlo en <u>Impuestos vehículos</u> <u>usados</u> (https://www.aragon.es/-/vehiculos)

5.3.- Plazo de presentación de la autoliquidación.

Es muy importante **presentar la autoliquidación en el plazo** establecido porque si la presentas fuera de plazo, perderás el derecho a aplicarte las reducciones que te hubiesen correspondido.

- El plazo de presentación es de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma de la escritura pública o de la firma del contrato que documenta la donación. Cuando la entrega de dinero es mediante transferencia bancaria el plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la fecha en que se ha realizado.
- ✓ Si el último día del plazo es un sábado, domingo o festivo podrás presentarlo hasta el primer día hábil siguiente.

Ejemplo: la transferencia del dinero donado se ha realizado el día 25 de mayo de 2022, entonces el último día para presentar (un mes) la autoliquidación será el 25 de junio de 2022, pero como ese día es sábado, el plazo se amplía hasta el lunes 27 de junio.



5.4.- Lugar de presentación de la autoliquidación.

Las donaciones se deben gestionar en la Comunidad Autónoma de Aragón, según el tipo de donación:

- Si recibes por donación un bien inmueble situado en Aragón.
- Si recibes una donación de cualquier otro bien y el donatario (persona que recibe la donación) tiene su residencia habitual en Aragón un mayor número de días durante los cinco años transcurridos antes de la fecha de la donación.

Localice a cuál de nuestras oficinas tributarias pertenece su donación:

Oficinas tributarias en Aragón (https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias)

Según esto deberás señalar la Oficina Competente que le corresponda, en la pestaña

de Devengo:

Devengo	nientes Asignación Listado Autoliquidaciones Cálculo Liquidación Pago Presenta	ción	tente	
Fecha Devengo*: 04/1	0/2022 🔽 Concepto*: O Sucesiones ® Donaciones	Provincia*:	HUT T	7
Hecho Imponible*:	Donación Extinción de Usufructo (Donaciones) Pólizas de Seguro de sobrevivencia Remuncia al Usufructo (Donaciones) Acrecimiento por Consocio Foral (Donaciones) Supuestos excepcionales (Donaciones)	Oficina*:	ZARAGOZA Ateca Delchite Borja Calatayud Caspe Daroca Ejea de los Caballeros La Almunia de Dª Godina Pina de Ebro Tarazona Zaropoza	
Nº Expediente Interno Tipo Documento*: Prescrito: 28 C	r Gestoria:) Públice			

Al realizar el trámite selecciona la Oficina Competente.

Si realiza Ud. el trámite de forma presencial en papel podrá realizar la presentación en cualquiera de nuestras Oficinas Tributarias, <u>ver Apartado 6</u>.

5.5.- Reducciones propias de Aragón.

Están recogidas y reguladas en el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos (Boletín Oficial de Aragón, núm 128, de 28/10/2005).

5.5.1.- Reducción a favor del cónyuge y de los hijos/as del donante.

Artículo 132-2 (Toda la información)

✓ Importe máximo de reducción: 100.000 euros cada 5 años: La donación puede hacerse de una sola vez o en varias donaciones y por uno o varios donantes, pero sólo se podrá reducir el importe máximo de 100.000€ cada 5 años y por todo tipo de donaciones.



(NOTA: Si hay varias transferencias o entregas de dinero, deben declararse como distintas donaciones).

- ✓ El dinero recibido se puede utilizar para lo que se quiera: comprar un coche, amortizar un préstamo, irse de vacaciones, …
- La autoliquidación de la donación tiene que presentarse en el plazo voluntario de pago (un mes, <u>ver apartado 5.4.3</u>). Si se presenta fuera de plazo no se puede aplicar la reducción.
- ✓ Los/as nietos/as del donante también se pueden aplicar esta reducción siempre que su progenitor/a haya fallecido y fuera hijo/a del donante.
- ✓ Patrimonio preexistente del donatario/a: no hay límite de Patrimonio preexistente.

5.5.2.- Reducción a favor de los/as hijos/as del donante para adquisición de vivienda habitual.

Artículo 132-8 (Toda la información)

- Importe máximo de reducción: 300.000 euros: La donación puede hacerse de una sola vez o en varias donaciones y por uno o varios donantes, y teniendo en cuenta todas las reducciones que se haya aplicado el contribuyente por donaciones en los últimos 5 años. (NOTA: Si hay varias transferencias o entregas de dinero, deben declararse como distintas donaciones).
- ✓ La donación puede ser de dinero o de un bien inmueble pero siempre debe destinarse a la compra o utilización como primera vivienda habitual del donatario/a (quien recibe la donación).
- ✓ La vivienda que se compre o se reciba tiene que estar situada en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón y reunir las condiciones que establece la normativa estatal del IRPF para la vivienda habitual.
- ✓ <u>Patrimonio preexistente</u> del donatario/a, en el momento de recibir la donación, sin incluir lo recibido, tiene que ser menor o igual a **100.000** €
- ✓ La autoliquidación de la donación tiene que presentarse en el plazo voluntario de pago (un mes, ver <u>apartado 5.4</u>). Si se presenta **fuera de plazo no se puede aplicar la reducción**.
- ✓ Los/as nietos/as del donante también se pueden aplicar esta reducción siempre que su progenitor/a haya fallecido y fuera hijo/a del donante.
- ✓ Si la donación es dinero:
 - Vivienda habitual comprada antes: el dinero se tiene que recibir antes de que pasen 12 meses desde que se hizo la adquisición.
 - Vivienda habitual sin comprar: Hay que realizar la adquisición antes de que pasen 12 meses desde que se ha recibido el dinero.
- Existe la obligación de mantener la vivienda recibida o comprada durante 5 años y con la condición de "habitual".



✓ Si se ha perdido la primera vivienda habitual por dación en pago o un procedimiento de ejecución hipotecaria y es una situación de especial vulnerabilidad se entiende que la donación recibida es para adquirir la primera vivienda habitual.

Si no se cumplen todos y cada uno de los requisitos se perderá la reducción.

5.6.- Reducciones estatales mejoradas por la legislación aragonesa.

- ✓ Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.
- ✓ Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre sucesiones y donaciones (Boletín Oficial del Estado, núm 303, de 19/12/1987).

5.6.1.- Reducción por la adquisición "inter vivos" de empresas individuales o negocios profesionales

Artículo 132-1 (Toda la información)

- Porcentaje de reducción aplicable en Aragón: 99 por 100 (99%) del valor de adquisición de los bienes adquiridos.
- Requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo, salvo excepciones.

5.6.2.- Reducción por la adquisición *inter vivos* de participaciones

Artículo 132-3 (Toda la información)

- ✓ Porcentaje de reducción aplicable en Aragón (Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón): 99 por 100 (99%) del valor de participaciones exentas en el Impuesto sobre el Patrimonio.
- ✓ Requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos durante los 5 años.

5.7.- Bonificaciones propias de Aragón.

✓ Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

5.7.1. Bonificación para el Grupo I de parentesco.

Artículo 132-9 (Toda la información)

- Grupo I de parentesco (Descendientes y adoptados menores de 21 años)
- La autoliquidación de la donación tiene que presentarse en el plazo voluntario de pago (un mes, ver <u>Apartado 5.3</u>). Si se presenta **fuera de plazo no se puede aplicar la bonificación**.
- Bonificación del 99% de la cuota tributaria.

5.7.2. Bonificación para el Grupo II de parentesco.

Artículo 132-6 (Toda la información)

• Grupo II de parentesco (Descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes).

• Límite de la base imponible de cada donatario: Para poder aplicarse esta bonificación cada donatario/a tiene que tener en cuenta todas las donaciones recibidas en los últimos 5 años, incluida aquella en la que se aplique la bonificación. La base imponible de todas estas donaciones (la suma de todas) no puede superar los 500.000 euros (menor o igual a 500.000).

• Bonificación del 99% de la cuota tributaria.

5.8.- Concepto y definición de Patrimonio preexistente.

- ✓ Para poder aplicar la "<u>Reducción a favor de los/as hijos/as del donante para la adquisición de vivienda habitual</u>", <u>Artículo 132-8</u>, hay que tener en cuenta el patrimonio que tiene el donatario/a (persona que recibe la donación) en el momento del devengo (momento en el que se realiza la donación).
- ✓ ¿Cómo se calcula el patrimonio preexistente?: Son todos los bienes del donatario/a valorados según las reglas de valoración del Impuesto sobre el patrimonio y descontando las cargas y deudas de las que el donatario/a sea titular. Información del impuesto sobre el patrimonio (https://www.aragon.es/-/naturaleza-y-objeto-delimpuesto).
- Muy importante: hay que tener en cuenta todos y cada uno de los bienes, es decir, NO hay ningún bien exento ni ninguna cantidad exenta.

Ejemplo: Una joven de 31 años tiene los siguientes bienes:

- ➤ Cuenta bancaria con 29.000€ de saldo
- ➤ Un coche valorado en 25.000€
- ➤ Un préstamo personal de 20.000€
- Su vivienda habitual valorada en 70.000 €
- ➢ Plan de pensiones con 10.000€.

Cálculo del "Patrimonio preexistente":

29.000+25.000-20.000+70.000+10.000 = 114.000€. No podría aplicarse las reducciones limitadas a un patrimonio de 100.000€ y entonces procedería aplicara la bonificación.

Para más información sobre Patrimonio preexistente puedes acceder a Preguntas Frecuentes de nuestra página Web: <u>Preguntas frecuentes sobre el impuesto sobre</u> <u>sucesiones. Gobierno de Aragón</u> (https://www.aragon.es/-/preguntas-frecuentesimpuesto-sobre-sucesiones-y-donaciones)



6.- ¿Cómo realizar el trámite sin identificación digital?

Si no dispones de medios de identificación digital, (Cl@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico) deberás confeccionar la autoliquidación del impuesto a través de la aplicación Sydweb y, posteriormente, efectuar el pago y la presentación de forma presencial.

No obstante, te recomendamos que obtengas tu identificación digital o que otra persona de tu confianza que cuente con ella realice el trámite por ti, para poder realizar todo el trámite de forma telemática, sin desplazamientos y en el horario que te resulte más cómodo.

Puedes obtenerla en el siguiente enlace:

<u>Cómo registrarte en Cl@ve</u> (Registro Avanzado)

https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html

Si prefieres obtenerla en otro momento, estos son los pasos a seguir para presentar tu autoliquidación:

- 1º Registrarse en la aplicación SYD WEB: <u>ALTA NUEVO USUARIO</u> (https://aplicaciones.aragon.es/tributil/solicitudAltaSydweb.action)
- 2º Accede a la aplicación: <u>SYD WEB</u> (https://aplicaciones.aragon.es/yafarsyd/login_web.public): e introduce los datos de la donación tal y como se explica en el Apartado 4.1

Una vez terminado el proceso, si resulta una cantidad a pagar, deberás acudir con la carta de pago a una entidad colaboradora o pedir cita para presentar y pagar en nuestras oficinas.

Por último, presenta la autoliquidación en la Oficina Tributaria competente acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ La escritura pública (obligatoria si lo donado es un inmueble) o el contrato de donación firmado por ambas partes.
- ✓ Si se donó dinero, copia del justificante bancario de la transferencia realizada.
- \checkmark Si aplican beneficios por parentesco, copia libro de familia

Para conocer cuál es la Oficina tributaria competente pulsa en el siguiente enlace: <u>Oficinas</u> <u>tributarias en Aragón</u> (https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias)

Recuerda pedir <u>cita previa (https://www.aragon.es/-/tributos-cita-previa)</u>.

Elige: "Presentar expedientes de tributos"



7.- Contacta con nosotros.

Si no dispones de los medios técnicos necesarios para poder utilizar nuestras las aplicaciones web, puedes solicitar, la prestación de nuestro **Servicio de Ayuda** para la confección, presentación y pago de autoliquidaciones.

Puedes consultar las condiciones de prestación del servicio en este enlace:

ORDEN HAP/11/2021, de 12 de enero, por la que se establecen medidas relativas a la asistencia al contribuyente en modo no presencial a través del servicio de ayuda de autoliquidaciones prestado por la Administración Tributaria.

Para ello, contacta telefónicamente con la oficina tributaria competente, siempre y cuando falten más de 10 días hábiles hasta el fin del plazo de presentación del impuesto.

Te recordamos que, como regla general, será competente la oficina tributaria del lugar de residencia del donatario, salvo que lo donado haya sido un inmueble, en cuyo caso, será la de localidad en que esté situado el bien.

Consulta cuál es la oficina que te corresponde pinchando en este enlace:

Oficinas tributarias en Aragón (https://www.aragon.es/-/oficinas-tributarias)

Información general:

- ✓ Página web: Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- (https://www.aragon.es/-/sucesiones-y-donaciones)
- ✓ Teléfono: 976 715 209
- ✓ Correo electrónico: tributos@aragon.es